



actual, pidiendo que mandándose testimonio de ella, que se
 sea devuelto, mandare el Tribunal su Apoderado en
 el citados empleos con los encargos y Comisiones que tenia
 al tiempo de su separacion, dando de ello cuenta en
 el primer Cavildo que se celebre, a fin de que se le conti-
 nue en dha. posesion, mediante a que la enfermedad
 que padecia le imponibilita su concurrencia; y en
 vista del indicado predimiento, habiendose sentados el
 testimonio solicitado, con otras diligencias, se ha provei-
 do auto arrojado por el Sr. Gobernador de esta Plaza
 con fha. tres del corriente, mandando se haya y ten-
 ga por Apuesto al Oficio Sr. de Molina como preten-
 de, citandose para el efecto al presente Cavildo, segun
 aparece mas por menor de las minimas diligencias.
 Entendidas por este Ayuntamiento, acuerda: Que en vir-
 tud de lo que las minimas arrojadas, desde luego que-
 da Apuesto en su empleos de tal Regidor el citado
 D. Antonio Molina, con todos los encargos y atri-
 buciones que se le competen, para dar los competentes
 oficios, con otro al Sr. D. Felipe Mta. q. ha estado de-
 sempeñando el destino de Regidor en lugar de
 aquel, y que debe cesar en el, dandole las gracias
 por su buen desempeño.

